

PROGRAMA ADME (APOYO A DEPORTES Y MODALIDADES EXCEPCIONALES)

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Desde la Fundación Jóvenes y Deporte del Gobierno de Extremadura se promueve el fomento de iniciativas relacionadas con actividades físicas y modalidades especiales no regladas.

Se trata de un programa de ayudas destinado a desarrollar un proyecto, actividad y/o evento de carácter deportivo.

El programa consistirá en una cantidad en metálico. La dotación para la realización de los proyectos será de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) siendo tres el número de proyectos aceptados con una dotación de MIL EUROS (1.000,00.-€) para cada proyecto.

SEGUNDA.- Requisitos Generales.

Para poder ser destinatario de esta dotación los titulares del proyecto deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

- 1.- Tener nacionalidad española, y ser mayor de 18 años.
- 2.- Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Extremadura a fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado con anterioridad al menos durante dos años.

TERCERA.- Documentación, formalización y presentación de solicitudes.

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I, estando a disposición de los interesados en la web de la Fundación Jóvenes y Deporte (www.fundacionjd.com) o en la sede de la Fundación Jóvenes y Deporte - Paseo de Roma s/n – Módulo E – 2ª Planta 06800 – Mérida (Badajoz).

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será del 18 de agosto al 15 de octubre de 2014.

3.3.- Las solicitudes deberán adjuntar los siguientes documentos de cada uno de los proyectos presentados:

a/ Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad de los titulares del proyecto.

b/ Certificado de empadronamiento como residente actual en la Comunidad Autónoma de Extremadura y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años de los titulares del Proyecto.

c/ Presupuesto detallado del proyecto presentado.

d/ Proyecto del evento, actividad o iniciativa de carácter deportivo sujeto a la presente convocatoria.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en la Base Segunda, determinará la exclusión del proyecto solicitante para ser beneficiario/a, así como se le tendrá desistido de su solicitud sin más trámite.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, para que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultase precedente.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado, se la tendrá por desistido de la solicitud presentada.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Fundación Jóvenes y Deporte.

En cualquier caso, la comisión de valoración de la Fundación Jóvenes y Deporte, formada por el Director y los coordinadores de Juventud y de Deporte, valorará la documentación aportada por los solicitantes.

CUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Colaboración con la Fundación Jóvenes y Deporte en todo tipo de acciones sociales, campañas, actividades y eventos orientados a la difusión, en la sociedad extremeña, de valores a través de la práctica de actividad físico – deportiva.
- Colaboración con la Fundación en programas de actividades que fomenten los objetivos y/o fines fundacionales.
- Presentación de una Memoria de la actividad deportiva del proyecto, que incluya un dossier con todas las noticias aparecidas en la prensa, así como aquellos actos que realicen o competiciones a las que asistan, tanto nacionales como internacionales, y que justifiquen, de esta manera, el impacto mediático. Deberá presentarse en la Fundación Jóvenes y Deporte.
- Las equipaciones que deberán usar en todos los actos a los que asistan los titulares del proyecto en colaboración con la Fundación, serán las entregadas por parte de la Fundación Jóvenes y Deporte.
- Presentar justificación del gasto antes del 31 de diciembre de 2014.

QUINTA.- Criterios de Concesión.

Para la concesión de las becas, se valorará:

a/ Historial deportivo.

Se valorarán aspectos relativos a la carrera deportiva del solicitante no contemplados en los puntos anteriores, y directamente relacionados con el objeto de la beca.

b/ Dificultad y originalidad.

Se valorará el nivel de dificultad y originalidad de la actividad, incluyendo en dicho concepto la complejidad técnica de la modalidad.

c/ Viabilidad de la ejecución del proyecto.

d/ Impacto mediático y repercusión social del proyecto.

e/ Carácter solidario o benéfico del proyecto.

f/ Promoción de la imagen de Extremadura como destino turístico para la práctica deportiva.

De la Resolución de la Fundación Jóvenes y Deporte del Gobierno de Extremadura se dará traslado a los interesados.

La Fundación Jóvenes y Deporte hará público el resultado de la selección, así como la relación de los proyectos desestimados en el tablón de anuncios de su sede, sita en Paso de Roma, s/n – Módulo E – 2ª Planta 06800 – Mérida (Badajoz), y en la web www.fundacionjd.com.

SEXTA.- Abono de la beca.

Una vez justificada la ejecución de la totalidad del proyecto, y siempre antes del 30 de junio de 2015.

SEPTIMA.- Justificación del proyecto.

Para justificar el proyecto, los titulares beneficiarios deberán presentar toda la documentación antes del día 30 de junio de 2015.

La citada documentación se compondrá de:

- 1º.- Relación de facturas o documentos equivalentes que justifiquen el gasto.
- 2º.- Memoria explicativa del proyecto y documento que acrediten su ejecución.
- 3º.- Documentación gráfica acreditativa de haber llevado la imagen de la Fundación Jóvenes y Deporte o cualquier otra imagen institucional, tanto en su indumentaria como en algún otro elemento utilizado, durante la ejecución del proyecto.
- 4º.- Documento del Alta a Terceros de la Entidad Bancaria.

Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado en caso de no ser conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Transcurrido el plazo para justificar la Beca (30 de junio de 2015) sin haberse presentado debidamente la justificación, la Fundación Jóvenes y Deporte procederá a requerir al Beneficiario, para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la Beca, apercibiéndole que, en caso contrario, se producirá la pérdida del derecho a la cantidad correspondiente al proyecto.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO:

LOCALIDAD: C.P.: / PROVINCIA:

N.I.F.:

DEPORTE: / ESPECIALIDAD:

TELÉFONO: / MÓVIL: MAIL:

FECHA NACIMIENTO: / LUGAR:

DATOS BANCARIOS: Entidad: / Oficina: / DC.: / CCC:

SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de proyectos del Programa ADME.

Además deberá ser aportada la siguiente documentación:

*a/ Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad de los titulares del proyecto.

*b/ Certificado de empadronamiento como residente actual en la Comunidad Autónoma de Extremadura y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.

*c/ Presupuesto detallado de gastos e ingresos de la actividad deportiva para el proyecto.

Mérida, a ___ de _____ de 2014

FDO.: _____

SR. DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO II

DECLARACIÓN REPOSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-

D.- _____, con D.N.I. _____, en relación al procedimiento de Concesión del Programa ADME 2014, del que es interesado, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que se haya al corriente de:

1º.- De sus obligaciones fiscales con al Agencia Tributaria.

2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante la Fundación Jóvenes y Deporte.

En Mérida, a ____ de _____ de 2014.

Fdo.: _____.-